



**CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO No. 18 - 2025**

Se informa del concurso a nivel de toda la empresa, para proveer una (01) vacante

**I. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL CARGO**

<b>Cargo</b>	GESTOR COMERCIAL	
<b>Nivel Jerárquico</b>	PROFESIONAL	
<b>Asignación Básica</b>	\$9.473.000	
<b>Gerencia</b>	GERENCIA UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIO DE ENERGIA	
<b>Dependencia</b>	UNIDAD DE PROSPECTIVA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS	
<b>Área funcional</b>	REGULACIÓN TÉCNICA Y TARIFAS	
<b>Macroproceso:</b>	<b>Proceso:</b>	<b>Subproceso:</b>
PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENERGETICOS	PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS	PLANEACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENERGETICOS

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

**(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)**

Planear, desarrollar y controlar las actividades y decisiones relativas a la comercialización del portafolio de servicios de la empresa y de conformidad con las estrategias corporativas, que garanticen una oferta de valor a los clientes de la empresa con altos estándares de calidad, oportunidad y cobertura para asegurar la rentabilidad, solidez, crecimiento económico y competitividad de EMCALI EICE ESP.

**III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL CARGO**

**(Resolución GG No. 1000053 el 30 de diciembre de 2021)**

1. Planear, coordinar, ejecutar y controlar las acciones y decisiones que le sean delegadas relativas a la comercialización del portafolio de servicios prestados por la empresa y de conformidad con las estrategias corporativas.
2. Realizar el análisis y clasificación de los clientes de acuerdo con la regulación, programar y ejecutar las visitas respectivas.
3. Elaborar propuestas y/o ofertas para el portafolio de servicios de la empresa de acuerdo con el respectivo marco regulatorio y las características y/o necesidades particulares de los usuarios.
4. Proyectar las minutas de contratos especializados vinculados con la comercialización del servicio para el mercado no regulado.
5. Coordinar y realizar seguimiento con las demás áreas vinculadas al proceso, la atención inmediata y oportuna a los requerimientos de los clientes.
6. Asesorar a los clientes y usuarios en aspectos técnicos y comerciales.
7. Presentar oportunamente los informes de gestión y resultados requeridos por la empresa.
8. Coordinar las labores de supervisión a los contratos de venta de energía del mercado no regulado cuando la empresa así lo requiera.
9. Transportar o movilizar en el vehículo asignado personas y/o elementos cuando se requiera, para el desarrollo de actividades o responsabilidades del área, de acuerdo con los permisos y/o autorizaciones otorgadas por la empresa, en cumplimiento de la normativa vigente.
10. Acatar las funciones contenidas en el Artículo 22 de la presente resolución.
11. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del cargo.

**IV. CONOCIMIENTOS**

CONOCIMIENTOS COMUNES	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES POR NIVEL JERÁRQUICO
<ul style="list-style-type: none"> <li>* Derechos humanos</li> <li>* Gestión ambiental</li> <li>* Gestión de activos</li> <li>* Modelo integrado de planeación y Gestión MIPG</li> <li>* Sistema de Gestión de calidad</li> <li>* Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo SG-SST</li> <li>* Ley anticorrupción</li> <li>* Ética empresarial</li> <li>* Ley de transparencia</li> <li>* Regulación y normatividad de servicios públicos</li> <li>* Ley disciplinaria de servidores públicos</li> <li>* Ley de acoso laboral</li> <li>* Reglamento interno de trabajo</li> <li>* Modelo de operación por procesos</li> <li>* Portafolio de servicios</li> <li>* Gestión del riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gestión Contractual</li> <li>• Gestión de Proyectos</li> <li>• Indicadores de Gestión</li> <li>• Formulación de Proyectos Bajo la Metodología General Ajustada (MGA)</li> </ul>

**CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS POR SUBPROCESO Y NIVEL JERÁRQUICO**

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
- Balances de Energía
- Infraestructura del sistema de distribución local de energía SDL
- Planeación y control de las pérdidas de energía

- Regulación tarifas servicios energéticos
- Gestión de Proyectos
- Gestión presupuestal

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO, EXPERIENCIA Y ALTERNATIVA**

**Perfil Principal**

**Estudios**

Título de formación profesional y título de postgrado en alguna de las siguientes áreas del conocimiento, según el macroproceso/proceso/subproceso, las responsabilidades del área de desempeño, la naturaleza y propósito del cargo:

Título de formación profesional: Ingeniería eléctrica y afines.  
Título de postgrado: Sistemas de transmisión y distribución, eficiencia energética

**Experiencia**

Dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

**Perfil Alternativo**

**Estudios**

Título de formación profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento, según el macroproceso/proceso/subproceso, las responsabilidades del área de desempeño, la naturaleza y propósito del cargo:

Título de formación profesional: Ingeniería eléctrica y afines.

**Experiencia**

Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada.

**VI. REQUISITOS ADICIONALES**

Tarjeta o matrícula profesional en los casos que exige la ley

**VII. COMPETENCIAS**

**Competencias Comportamentales**

**Competencias Comportamentales Empresariales Comunes**

- Forjador de Logros
- Enfoque en el Cliente
- Servidor Integral

**Competencias Comportamentales de Rol por Nivel Jerárquico**

- Orientación Empresarial
- Trabajo en Equipo y Colaboración
- Creatividad e Innovación
- Liderazgo

**Competencias Comportamentales de rol por macroproceso**

Prestación de Servicios Energéticos:  
Consciencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Competencias Funcionales  
Por macroproceso/proceso/subproceso/actividad**

Actividad	Competencia
Definir y formular la planeación estratégica del negocio de energía acorde con los lineamientos corporativos.	Proyectar, formular, implantar y evaluar planeación estratégica de los servicios energéticos que permitan la sostenibilidad y competitividad del negocio en el corto, mediano y largo plazo, con base en los lineamientos estratégicos y la normativa asociada.
Implementar la Planeación del Negocio de Energía.	Asegurar la implementación de las estrategias planteadas mediante la ejecución de estudios y análisis técnicos y operativos, derivados en la definición de programas y proyectos acordes con los objetivos del negocio.

## VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA

(De acuerdo con la Resolución de estructura vigente, Resolución GG No. 100006842020 del 30-12-2020)

### ÁREA FUNCIONAL REGULACIÓN TÉCNICA Y TARIFAS

1. Realizar la programación de las actividades sistemáticas del área funcional que permitan en cumplimiento de los objetivos y la implementación de las estrategias identificando su secuencia.
2. Interactuar con la Unidad de Regulación Empresarial en el desarrollo de las funciones del Área, a efectos de compartir, complementar o trabajar los asuntos regulatorios (técnico económico) de incidencia en el sector energético y recibir de aquel el apoyo administrativo y legal necesario para garantizar el debido soporte regulatorio al negocio de energía, brindando a su vez el soporte regulatorio por aquel requerido para el cumplimiento y metas de la Empresa.
3. Administrar y Actualizar el normograma con las normas aplicables al negocio de energía, de carácter constitucional, legal, reglamentario y de autorregulación.
4. Estudiar y analizar la regulación sectorial y las normas que aplican al negocio de energía, a efectos de emitir conceptos sobre los temas de incidencia y proponer los cambios que consideren pertinentes en la norma y/o en la Empresa para el cumplimiento de la normatividad regulatoria aplicable.
5. Participar en los debates donde se aborden temas regulatorios y en la implementación, atención de disposiciones y requerimientos de las entidades del sector eléctrico y autoridades competentes.
6. Realizar el análisis y la evaluación permanente de los cambios y las propuestas regulatorias que impactan el Negocio de Energía.
7. Medir el impacto económico y técnico de los cambios regulatorios propuestos y aprobados para las empresas del Sector de Energía eléctrica.
8. Liderar los comités de regulación de energía al interior del Negocio de Energía, difundiendo los análisis efectuados y presentando, promoviendo y debatiendo los posibles impactos para su implementación o cumplimiento de la Empresa.
9. Participar en el comité de regulación corporativo, en los temas relacionados con la regulación del negocio de energía.
10. Participar, mediante la asistencia permanente, en las reuniones, comités, talleres y gremios del sector de energía, realizando propuestas con base en estudios internos que impulsen el mejoramiento del sector y de la Empresa, presentado informes de los temas tratados y de la gestión realizada en estos eventos.
11. Difundir, previo análisis de los aspectos principales de la norma, la información necesaria para el desarrollo de las actividades propias de la prestación del servicio de energía y de las actividades complementarias y conexas al sector de energía.
12. Comunicar a las diferentes Áreas del negocio de energía y de la Empresa, el análisis regulatorio de las disposiciones y novedades relevantes en las actividades de generación, distribución, comercialización y conexas o complementarias a aquellas según se definan por el regulador, indicando los aspectos importantes que les conciernen e impartiendo la orientación necesaria para su cumplimiento y/o necesidad u oportunidad de implementación en la Empresa.
13. Participar, mediante la asistencia permanente, en las reuniones y eventos de los entes y autoridades reguladoras como: CREG, UPME, SSPD, identificando oportunidades y amenazas en la gestión regulatoria para la emisión de alertas tempranas y adopción de estrategias, planteando posición de empresa y presentando propuestas e informes.
14. Realizar el seguimiento a las disposiciones, requerimientos y novedades regulatorias proferidas, de manera que se garantice el cumplimiento o la implementación correspondiente en las áreas de la Unidad Estratégica del Negocio de Energía o de la Empresa, según corresponda, brindando el apoyo y colaboración necesaria para estos fines.
15. Realizar la formulación y aplicación de las estructuras tarifarias del Mercado Regulado (precios atribuidos por regulación) y Mercado no Regulado (Rango) de energía y mantener la base de datos actualizada.
16. Participar, mediante la asistencia permanente, en los espacios y escenarios nacionales y locales, en los que se debaten temas relacionados con el esquema tarifario y de costos de las diferentes actividades del servicio de energía y complementarias.
17. Gestionar el cumplimiento de los mandatos legales y de las entidades de control en cuanto a divulgación e información de tarifas del servicio de energía y sus actividades y difundir a toda la organización, con el análisis previo correspondiente.
18. Analizar la composición de los costos de prestación del servicio de energía (CU), desarrollar estructuras tarifarias alternativas, administrar aplicaciones de tarifas y mantener base de datos.
19. Evaluar el Costo-Beneficio entre las tarifas y los costos de prestación del servicio y presentar propuestas.
20. Realizar las conciliaciones trimestrales de los balances de subsidios y contribuciones, asociados a los clientes atendidos comercialmente por la empresa, en el mercado local y mercados externos, recopilando la información necesaria de otras áreas.
21. Analizar la normatividad y la regulación aplicable al régimen de los subsidios y de las contribuciones, a efectos de difundir su correcta aplicación por las áreas responsables de la Empresa, analizando y validando, dentro de las posibilidades, la información por éstas suministrada para los diferentes reportes e informes realizados, velando por el correcto suministro de la información reportada.
22. Interactuar con las dependencias del Ministerio de Minas y Energía, SSPD y demás entidades gremiales u organizaciones sectoriales, como ANDESCO, ASOCODIS, entre otras, realizando el envío de los reportes e información por estos requerida de los subsidios y contribuciones.
23. Conciliar, validar y realizar el trámite de transferencias al Ministerio de Minas y Energía, de contribuciones recaudadas por EMCALI que corresponden a otros comercializadores incumbentes, según lo ordenado por la Ley, donde EMCALI atiende clientes.
24. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión del área funcional.
25. Elaborar los informes regulatorios, de tarifas y de subsidios y contribuciones requeridos por terceros o por la Empresa, con la finalidad de presentar la información necesaria para la toma de decisiones.
26. Propender y gestionar la mitigación de los riesgos en el análisis normativo y regulatorio de las normas evaluadas y en los procesos inherentes del área funcional.
27. Diligenciar los diferentes formatos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía relacionadas con subsidios, contribuciones, FOES, Giros Efectuados, Giros Recibidos, Tarifas y Clientes exentos, previa recolección y análisis de la información interna recopilada.
28. Generar y diligenciar la información de los formatos del SUI relacionados con subsidios, contribuciones y FOES.
29. Realizar la proyección de subsidios y contribuciones ante el Minminas y otros entes de Control, para el año inmediatamente siguiente al año en análisis o según estos lo soliciten.
30. Realizar el cálculo del CFS como componente dentro de la fórmula tarifaria.
31. Calcular y trasladar los recursos financieros al Minminas resultantes de superávit trimestral (si lo hay) dentro de los plazos regulatorios establecidos, incluyendo intereses moratorios si hay lugar.
32. Realizar las actas de pago para el traslado de recursos no aplicados FOES al Minminas.
33. Las demás que le sean asignadas por las normas legales, estatutarias, reglamentarias, así como las responsabilidades comunes a todas las dependencias de EMCALI E.C.E. E.S.P. definidas en la presente resolución que estén de acuerdo con su naturaleza.

### IX. PUNTAJES DE LAS PRUEBAS Y/O INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN

Antigüedad	Puntaje máximo	10 puntos
Valoración Académica	Puntaje máximo	10 puntos

Prueba Psicotecnia	Puntaje máximo	10 puntos
Prueba Teórica	Puntaje máximo	70 puntos
<b>Total</b>		<b>100 puntos</b>
<b>Puntaje mínimo aprobatorio</b>		<b>60 puntos</b>

#### X. INSCRIPCIONES

Fecha:	10 de julio de 2025
Hora:	Desde las 0:00 horas del 10 de julio de 2025 hasta las 23:59 horas del 16 de julio de 2025
Lugar	Se informará en los medios habilitados para tal fin, previamente comunicado a todos los aspirantes
Modalidad de Inscripción	Virtual

#### XI. FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE PRUEBAS

La fecha y lugar de aplicación de pruebas se informará oportunamente mediante los medios habilitados para tal fin.

#### XIII. NOTAS

Aspectos relevantes a tener en cuenta:

1. La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Resolución GG No. 1000004302020 del 5 de octubre de 2020, o aquella que la modifique total o parcialmente y esté vigente a la fecha de inscripción. En caso de expedición de nueva normativa antes del cierre de inscripciones, se aplicará la disposición vigente en ese momento
2. El aspirante deberá inscribirse a través del aplicativo o plataforma habilitada, cargando en formato PDF documentos legibles que acrediten el cumplimiento de requisitos: cédula, títulos académicos, experiencia, y demás requisitos adicionales. Solo se tendrán en cuenta los documentos cargados durante la inscripción. No se recibirá documentación posterior a la inscripción. Toda la documentación será evaluada exclusivamente con base en los archivos cargados durante la inscripción, sin lugar a anexos posteriores.
3. No podrán ser admitidos los aspirantes que se encuentren con restricción médica o concepto preocupacional emitido por una IPS de salud ocupacional acreditada y validada por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo; concepto que se corresponderá, según el cargo al que se aspire, siendo que los cargos riesgos IV y/o riesgo V, exigen exámenes complementarios de acuerdo al profesiograma de la empresa que lo habiliten para ejercer las funciones del cargo. (Decreto 1072 del 2015, Artículo 2.2.4.6.10, Resolución 1843 del 2025, artículo 7)
4. Adicional al punto anterior, los aspirantes deberán presentar formato de declaratoria de salud validado por médico laboral de la empresa a través del cual se verificará la información relevante del estado de salud y diagnósticos vigentes. (Artículo 7 Resolución 1843 del 2025)
5. Los participantes al concurso no deberán encontrarse incurso en causales constitucionales y/o legales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos, que persistan al momento de ascender y/o vincularse.
6. Las siguientes son causales de exclusión y serán aplicadas al aspirante en cualquier etapa del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, penales y/o administrativas a que haya lugar:
  - Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
  - No cumplir o no acreditar los requisitos mínimos del cargo al cual se inscribe el aspirante
  - Tener información que le permita conocer y/o divulgar las pruebas que se van a aplicar en el concurso.
  - No presentarse a las pruebas en la hora y fecha programada
  - Ser suplantado por otra persona para presentación de las pruebas previstas en la convocatoria.
  - Realizar acciones para cometer o intentar cometer fraude u otras irregularidades en el concurso.
  - Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las pruebas.
7. Los participantes podrán renunciar voluntariamente mediante documento escrito dirigido a la jefe de Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, hasta una semana antes de la fecha establecida para la aplicación de las pruebas teóricas.
8. Para la aplicación de las pruebas los aspirantes deberán presentar documento de identidad original y/o carné institucional de EMCALI EICE ESP.


9. Las reclamaciones serán atendidas únicamente si son remitidas al correo oficial de concursos publicado dentro del periodo y condiciones definidos en la normativa vigente. Las reclamaciones enviadas fuera de término o a medios no oficiales, no serán tramitadas.

10. Si durante el desarrollo del concurso se produce un ajuste en la estructura organizacional, el ascenso o vinculación se efectuará en el área que haga las veces del área definida en la convocatoria.

11. Los requisitos adicionales deberán acreditarse al momento de la inscripción, salvo:

- La certificación vigente de trabajo seguro en alturas deberá presentarse al momento de aplicación de la prueba práctica
- La certificación de competencias laborales deberá presentarse al momento del ascenso o vinculación al cargo.

12. Cuando el cargo tenga como requisito adicional el curso de Electricidad Básica (40 horas), este puede ser cumplido con el certificado vigente de competencias laborales en electrotecnia, Certificado de Aptitud Profesional (CAP) de Electricidad, u otros cursos del conocimiento de la Electricidad que en total sumen o superen 40 horas. El título de Ingeniería Eléctrica exonera al participante de este requisito.

  
MARILYN CASTRO-CANO  
JEFE DE UNIDAD TALENTO HUMANO  
GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN HUMANA

